

Cipolletti, 21 de mayo de 2026.

**AUTOS Y VISTOS:** Para dictar declaratoria de herederos en los presentes autos caratulados "**PITA, HAIDEE MARGARITA S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA**" (**Expte. N° CI-00822-C-2025**); y

**CONSIDERANDO:** Con la partida de defunción presentada el 26/06/2025 se acredita el fallecimiento de HAIDEE MARGARITA PITA (DNI N° 3.914.883), ocurrido el día 17/08/2023 en la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro.

La causante era de estado civil viuda y sin descendencia.

Los progenitores de la causante, Sres. EXEQUIEL PITA y ELINA EGGLE se encuentran fallecidos, conforme actas de defunción adjuntadas en fecha 09/12/2025.

Sus hermanos: IRMA ELINA (DNI N° 2.333.164) (fallecida en fecha 01/09/2024), RAÚL ALBERTO (DNI N° 10.976.055) y PEDRO HECTOR (DNI N° 5.493.748), todos de apellido PITA, conforme actas de nacimiento adjuntadas en fechas 02/02/2026, 21/04/2026 y 06/05/2026.

En fecha 02/02/2026 se tiene por competente la Unidad Jurisdiccional y por iniciado el presente trámite sucesorio.

Asimismo, en igual fecha 02/02/2026, obra la constancia de inscripción en el Registro de Juicios Universales y en fecha 27/03/2026, se emite el informe del Registro de Testamentos, de lo que resulta que a nombre de la causante, no se iniciaron juicios similares, y se registró disposición testamentaria inscripta bajo T°8 FOLIO 185, con fecha 11/03/2014, Escritura N° 10 pasada ante la Notaria M. ARACELI L. DE SOLANA, REGISTRO N° 74 DE CIPOLLETTI; obrando copia del mismo agregada en fecha 23/07/2025.

El 10/02/2026 se efectúa la publicación de edictos en el sitio web del Poder Judicial y en fecha 19/02/2026, en el Boletín Oficial, sin que se hayan presentado dentro del plazo de citación más herederos ni interesados que los precedentemente indicados.

Por su parte, el día 13/05/2026, el agente fiscal manifiesta no tener objeciones que formular respecto de su aprobación.

Por lo expuesto y lo establecido por los arts. 2438, 2479 y concordantes del Código Civil y Comercial y arts. 614, 633 y ccds. del Código Procesal;

**RESUELVO:** Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de HAIDEE MARGARITA PITA, le suceden en carácter de universales herederos sus hermanos: IRMA ELINA, RAUL ALBERTO y PEDRO HECTOR, todos de apellido PITA.

Asimismo, declarar válido en cuanto a sus formas el testamento por acto público otorgado por la causante HAIDEE MARGARITA PITA, con fecha 11/03/2014, mediante Escritura N°10, autorizada por la escribana M. ARACELI L. DE SOLANA, Titular del Registro N°74 , inscripto en el Registro de Testamentos (Registro de la Propiedad Inmueble) de la Provincia de Río Negro, en el T°8 FOLIO 185.

Queda registrada mediante **PROTOCOLO DIGITAL**.

**NOTIFÍQUESE** conforme art.120 CPCC. Expídase testimonio, común o de Ley 22.172.

María Adela Fernández  
Jueza Subrogante